



Resolución de Gerencia General

N° 050-2017-ZED PAITA

Paita, 09 de agosto de 2017

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 048-2017-ZED PAITA, de fecha 18 de julio del 2017, que dispone la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia N° 001-2016-ZED PAITA, suscrito con la Empresa Servicios Aries S.R.L;

CONSIDERANDO:

Que, fecha 22 de diciembre de 2016, la Zona Especial de Desarrollo Paita - ZED PAITA y la Empresa Servicios Aries S.R.L., suscribieron el Contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia N° 001-2016-ZED PAITA, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2016-ZED PAITA, para la contratación del servicio de vigilancia en ZED PAITA con tres puestos de veinticuatro horas y un supervisor de veinticuatro horas; por un plazo de ejecución de 365 días calendario que se computarán desde el 23 de diciembre de 2016; por el monto de S/. 273,000.00 (doscientos setenta y tres mil y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley;

Que, con el acto administrativo del visto, se dispone la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia N° 001-2016-ZED PAITA, suscrito con la Empresa Servicios Aries S.R.L.;

Que, en efecto, en la Resolución de Gerencia General mencionada en el párrafo precedente, se advierte un error material en lo referido al importe de la prestación adicional y al porcentaje que esta equivaldría del monto total contratado; esto es que, en cuanto al importe, dice S/. 16,710.00 (dieciséis mil setecientos diez y 00/100 soles), debiendo decir S/. 14,203.50 (catorce mil doscientos tres y 50/100 soles); y, en cuanto al porcentaje, dice 6.12%, debiendo decir 5.20%.

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS señala que los errores materiales o aritméticos, en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en tal contexto, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución de Gerencia General N° 048-2017-ZED PAITA;





Resolución de Gerencia General

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material incurrido en el segundo considerando de la Resolución de Gerencia General N° 048-2017-ZED PAITA; el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Que, con el documento del visto, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia General la tramitación del resolutivo que apruebe la ejecución de prestaciones adicionales al contrato indicado en el párrafo precedente, por el importe de S/. 14,203.50 (catorce mil doscientos tres y 50/100 soles), que equivale al 5.20% del monto total contratado;"

Artículo Segundo.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 048-2017-ZED PAITA; el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"**Artículo Primero.- DISPONER** la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia N° 001-2016-ZED PAITA, suscrito con la Empresa Servicios Aries S.R.L., por la suma de S/. 14,203.50 (catorce mil doscientos tres y 50/100 soles), que equivale al 5.20% del monto contratado."

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, así como al Organismo de Control Institucional de ZED PAITA, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

